



VISTOS; el Memorando N° 000143-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000633-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Contrato Administrativo de Servicios N° 0473-2014-MC se ha celebrado un contrato entre el Ministerio de Cultura y el señor Fabricio Enrique Varela Travesi, para que se desempeñe como Director Artístico para el Elenco Nacional de Folclore, a partir del 06 de marzo de 2014;

Que, a través de los Memorandos N° 000263-2023-DGIA/MC y N° 000314-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunica a la Oficina General de Recursos Humanos, que se ha autorizado la solicitud de licencia sin goce de haber efectuada por el señor Fabricio Varela Travesi, Director Artístico del Ballet Folclórico Nacional de la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del 01 al 30 de abril de 2023; proponiendo que durante su ausencia se designe temporalmente al señor Ángel Gerson Gómez Romero, para cuyo efecto se sustenta la eficacia anticipada de la designación temporal;

Que, considerando lo señalado en el Memorando N° 000143-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, el señor Ángel Gerson Gómez Romero puede ejercer la designación temporal por el periodo solicitado;

Que, de acuerdo con el literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura”*;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado



por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director Artístico del Ballet Folclórico Nacional de la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023, al señor **ANGEL GERSON GOMEZ ROMERO**, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director Artístico del Ballet Folclórico Nacional de la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN
SECRETARÍA GENERAL